



SANTA FE, 23 de septiembre de 2021

VISTO lo expresado en el Preámbulo y en los Artículos 2° incisos f), l) y ñ); 6° y 83° del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral así como lo dispuesto en la Constitución Nacional y los tratados de Derechos Humanos signados por nuestro país y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina en su Constitución Nacional en el Artículo 41 establece:

“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.”;

Que a su vez, en el plano infra constitucional el Congreso de la Nación ha dado cuenta de la necesidad de abordar estas realidades, habiendo dictado diferentes leyes¹ ;

Que en la Provincia de Santa Fe se aprobó recientemente la Ley del Árbol (N°13.836) sancionada a fines de 2018 con el objetivo de establecer una política de estado en materia ambiental, a través de la promoción del arbolado en todo el territorio provincial en la cual se promueve las plantaciones en espacios públicos, incluyendo Edificios públicos y en predios privados;

Que la Universidad Nacional del Litoral a su vez conforme lo enunciado en el Estatuto expresa en su Preámbulo:

«...desafío de formar mujeres y hombres libres que, respetuosos de los derechos inviolables e inalienables de la persona humana y el desarrollo sustentable

1 Ley N° 25.675 Ley General del Ambiente. Ley 27520 - Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. Ley 27621 - Educación Ambiental Nacional.





así como la defensa de los valores democráticos...»;

Que a su vez conforme lo enunciado en el Visto, el Estatuto de nuestra Universidad en el Artículo 2° asume como compromisos institucionales:

- *Generar un medio ambiente de trabajo saludable, brindando a sus miembros los servicios sociales y una infraestructura física accesible y apropiada para el desarrollo de las actividades generadas por la universidad;*
- *Elaborar, promover, desarrollar y difundir la cultura y la ciencia, orientándola de acuerdo con las necesidades del sitio, el país, y la región, extendiendo su acción a la sociedad en su conjunto, pudiendo para ello relacionarse con toda organización representativa de los diversos sectores a fin de informarse directamente sobre sus problemas e inquietudes, propendiendo a la elevación del nivel cultural de la comunidad*
- *Mantener vinculación con los graduados, tendiendo a su formación continua, para lo cual organizará toda actividad conducente a ese objetivo;*

Que el Artículo 6° del Estatuto contiene todos los deberes de la comunidad universitaria del litoral y en particular su inciso a) *<<Defender los Derechos Humanos, la democracia y el desarrollo sustentable..>>*;

Que en el Artículo 83 del Estatuto, se compromete en trabajar a través de proyectos a la identificación, desarrollo y fortalecimiento de políticas públicas entre otras cosas para el desarrollo sustentable;

“La universidad interactúa con el Estado y la Sociedad de los cuales forma parte mediante la Extensión, promoviendo a través de programas, proyectos y acciones sociales y culturales aportes significativos respecto de la identificación, desarrollo y fortalecimiento de políticas públicas para la inclusión y cohesión social, el desarrollo sustentable..“;

Que en su Plan Institucional Estratégico 100+10, la Universidad Nacional del Litoral ha definido a la Sostenibilidad Ambiental como uno de los



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1080243-21_248** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ejes transversales (LINEA INSTITUCIONAL ESTRATÉGICA 3) del planeamiento de las políticas, programas y proyectos institucionales, con el objetivo de reducir los impactos ambientales, preservar el patrimonio histórico-cultural, lograr la eficiencia en el uso de los recursos aplicados a las tareas de gestión, de obras, infraestructura y equipamiento, y resguardar las condiciones de trabajo de los actores universitarios en cada una de las acciones;

Que actualmente se está llevando adelante una prueba piloto en la Facultad de Ciencias Agrarias, arrojando muy buenos resultados y experiencias para todos los participantes. Se plantarán 400 árboles nativos a fin de año en relación a los graduados y graduadas de la Facultad de Ciencias Agrarias y de la Facultad de Ciencias Veterinarias;

POR ELLO, teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Ciencia y Técnica y de Extensión y de Interpretación y Reglamentos y lo dispuesto por el Cuerpo en el día de la fecha,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el programa: **“PLANTEMOS UN ÁRBOL POR CADA GRADUADO Y GRADUADA”** que como ANEXO se acompaña.

ARTÍCULO 2º: Inscribese, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a la Dirección de Comunicación Institucional, a las Unidades Académicas, a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, al Programa UNL Verde y a la Dirección de Obras y Servicios Centralizados, tomen nota las Secretarías de Ciencia, Arte y Tecnología, de Extensión Social y Cultural y de Fortalecimiento Territorial y pase a la similar General a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N.º: **248**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1080243-21_248** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ANEXO

PLANTEMOS UN ÁRBOL POR CADA GRADUADO Y GRADUADA

CAPITULO I: Objetivo

Artículo 1°: La Universidad Nacional del Litoral producirá y plantará un (1) árbol de especies nativas por cada estudiante que logre graduarse, pretendiendo significar un compromiso de nuestras graduadas y graduados con el desarrollo sostenible y el sostenimiento del vínculo de los mismos con la institución a lo largo de toda su vida profesional.

CAPITULO II: Producción

Artículo 2°: Las semillas para la producción de los Árboles nativos, las proveerá el **PRO**grama de **DO**ocumentación, **CO**nservación y **VA**loración de la flora nativa de la UNL (PRODOCOVA).

Artículo 3°: La producción de los Árboles nativos se llevará adelante en dos etapas:

A) Primera etapa: será desde la colocación de la semilla hasta los dos (2) meses de desarrollo del plantín. Esta etapa se llevará adelante en la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja de la UNL y estará a cargo de personal de la institución y estudiantes.

B) Segunda etapa: Comprende desde los dos (2) meses hasta los seis (6) meses del plantín. Se llevará a cabo en el Campo Experimental en Cultivos Intensivos y Forestales perteneciente a la Facultad de Ciencias Agrarias.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1080243-21_248**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



CAPITULO III: Plantación

Artículo 4°: La plantación final de los plantines la realizará la propia Universidad Nacional del Litoral a través de la Dirección de Obras y Servicios; y/o podrá celebrar acuerdos ya sea con comunas, municipios o cualquier institución que desee y se haga responsable del cuidado de los árboles nativos.

Artículo 5°: Se creará un consorcio, con el fin de discutir y debatir sobre las distintas propuestas de los lugares en donde se plantarán los árboles nativos. Estará compuesto por un (1) representante de la Facultad de Ciencias Agrarias, un (1) representante de la Secretaría General de Rectorado, un (1) representante de la Dirección de Obras y Servicios, un (1) representante de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, un (1) representante del Programa UNL Verde, un (1) representante de la Secretaría de Fortalecimiento Territorial y un (1) representante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

CAPITULO IV: Del registro

Artículo 6°: Se creará un registro, a fines de estudio y documentación sobre cada árbol nativo plantado.

Artículo 7° Se brindará a cada graduado según su facultad y cohorte; el sector donde se plantó su árbol y se publicará toda la información en la página de la Universidad.

CAPITULO V: Seguimiento y Supervisión

Artículo 8°: La Secretaría General a través del Programa de Graduados de la Universidad Nacional del Litoral, realizará todo el seguimiento del presente Programa, en colaboración con la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología, la



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1080243-21_248** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXpte.N°: REC-1080243-21

Secretaría de Fortalecimiento Territorial y la Secretaría de Extensión Social y Cultural.

CAPITULO VI: Financiación

Artículo 9°: Desde el Programa Padrinos se coordinarán acciones en conjunto con el resto de las Secretarías, para poder garantizar la sostenibilidad de este Programa. Al igual que en la Planta de Alimentos de la UNL, se generará un botón de donación en la página web de la Universidad, para que se puedan realizar donaciones a estos fines específicos.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1080243-21_248**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.